



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: el Expediente I.P.R.A. US-EE-1188/2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio de bolsín por un período de 24 meses, entre la ciudad de Ushuaia y Río Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 3201-24 suscripta por el Director de Gestión y Administración, de este Instituto.

Que en Nota Interna 3525-24 el Director de Gestión y Administración solicita la baja de las actuaciones llevadas en el Expediente I.P.R.A. US-EE-1188/2024, dando continuidad a lo solicitado por el Secretario Administrativo en Nota Interna N.º 3542-24

Que por las razones expuestas en los considerandos que anteceden, se debiera proceder a dejar sin efecto la Resolución I.P.R.A. N.º 645/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto por su artículo 9º de la Ley Provincial N° 88, su Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución I.P.R.A. N.º 645/2024, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 3º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archivar.

**RESOLUCION N°**

